



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024-2022-MDC/GM

Cachachi, 04 de febrero del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: El INFORME N° 0033-2022-GI-MDC/AMA, de fecha 03 de febrero del 2022, presentado por el Ingeniero Anner Moreno Adrianzen, Gerente de Infraestructura para la Aprobación de Expediente Técnico de la IOARR: "Renovación de aula general, servicios higiénicos y/o vestidores y obras exteriores; en el(la) IE 82379 - Cachachi en la localidad Tantal, distrito de Cachachi, provincia Cajabamba, departamento Cajamarca", con Código Único de Inversión N° 2531833;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el inciso 3 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que Aprueba normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, establece que "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico, aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda";

Que mediante el Numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en cuanto a las Fases del Ciclo de Inversión establece que "el Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: (...) b) *Formulación y Evaluación:* Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión consideradas en la programación multianual, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad, se requerirá el nivel de estudio que sustente la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones. c) *Ejecución:* Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula el Banco de Inversiones con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) y similares aplicativos informáticos. d) *Funcionamiento:* Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024-2022-MDC/GM

objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones”;

Que según el Numeral 13.3 del Artículo 12 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuanto a las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) establece que “las UEI cumplen las funciones siguientes: 1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda. 2. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones (...);”;

Que, mediante MEMORANDUM N° 362-2021-MDC/GM, de fecha 22 de diciembre del 2022, el Gerente Municipal encarga la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: “Renovación de aula general, servicios higiénicos y/o vestidores y obras exteriores; en el(la) IE 82379 - Cachachi en la localidad Tantal, distrito de Cachachi, provincia Cajabamba, departamento Cajamarca”, con Código Único de Inversión N° 2531833;

Que, mediante CARTA N° 004-2022-MDC/USLO/RIAG, de fecha 17 de enero del 2022, el Ingeniero Civil Robinson Iudin Avaloz Gonzales, con Registro CIP N° 235054, en su calidad de PROYECTISTA presenta el Expediente Técnico de la inversión IOARR: “Renovación de aula general, servicios higiénicos y/o vestidores y obras exteriores; en el(la) IE 82379 - Cachachi en la localidad Tantal, distrito de Cachachi, provincia Cajabamba, departamento Cajamarca”, con Código Único de Inversión N° 2531833, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 022-2022-MDC/UEYP/GRB de fecha 03 de febrero del 2022, la Ing. Geovani Romero Benites – Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, con Registro CIP N° 203702, en su calidad de **EVALUADOR** del Expediente Técnico de la IOARR: “Renovación de aula general, servicios higiénicos y/o vestidores y obras exteriores; en el(la) IE 82379 - Cachachi en la localidad Tantal, distrito de Cachachi, provincia Cajabamba, departamento Cajamarca”, con Código Único de Inversión N° 2531833, concluye que el Expediente Técnico del proyecto, no presenta observaciones, por tanto se debe continuar con los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a las metas por el cual fue creado;

Que, según INFORME N° 0033-2022-GI-MDC/AMA, de fecha 03 de febrero del 2021, el Ing. Anner Moreno Adrianzen, Gerente de Infraestructura, solicita Aprobación mediante Acto Administrativo del Expediente Técnico del Proyecto IOARR: “Renovación de aula general, servicios higiénicos y/o vestidores y obras exteriores; en el(la) IE 82379 - Cachachi en la localidad Tantal, distrito de Cachachi, provincia Cajabamba, departamento Cajamarca”, con Código Único de Inversión N° 2531833, habiéndose aprobado por la Unidad de Estudios y Proyectos, de esta manera continuar con la ejecución de la inversión, por un presupuesto de obra total de **Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Dos con 44/100 Soles (S/ 259,692.44)** a precios de enero del 2022, para ser ejecutada por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, por un plazo de ejecución de 90 (noventa) DÍAS CALENDARIO; según la siguiente estructura de Costos:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | COSTO S/ |
|------|--|---------------|
| 01 | TRABAJOS PRELIMINARES | S/ 6,906.00 |
| 02 | CONSTRUCCIÓN DE 02 AULAS | S/ 124,850.68 |
| 03 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO | S/ 72,735.76 |



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024-2022-MDC/GM

| | | | |
|--------------------------------------|--------|-----------|-------------------|
| 04 | VARIOS | S/ | 12,200.00 |
| COSTO DIRECTO | | S/ | 216,692.44 |
| GASTOS GENERALES (14.536732%) | | S/ | 31,500.00 |
| SUB TOTAL | | S/ | 248,192.44 |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN (3.021849 %ST) | | S/ | 7,500.00 |
| LIQUIDACIÓN DE OBRA | | S/ | 4,000.00 |
| TOTAL PRESUPUESTO | | S/ | 259,692.44 |

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 44/100 SOLES

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Infraestructura, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto IOARR: “Renovación de aula general, servicios higiénicos y/o vestidores y obras exteriores; en el(la) IE 82379 - Cachachi en la localidad Tantal, distrito de Cachachi, provincia Cajabamba, departamento Cajamarca”, con Código Único de Inversión N° 2531833, por un presupuesto de obra total de **Doscientos Cinquenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Dos con 44/100 Soles (S/ 259,692.44)** a precios de enero del 2022, para ser ejecutada por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, por un plazo de ejecución de 90 (noventa) DÍAS CALENDARIO.

Artículo Segundo. - APROBAR el Resumen del Costo Total del Expediente Técnico del Proyecto, que se aprueba en el Artículo precedente de acuerdo al siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN | COSTO S/ |
|--------------------------------------|----------------------|
| COSTO DIRECTO | S/ 216,692.44 |
| GASTOS GENERALES (14.536732%) | S/ 31,500.00 |
| SUB TOTAL | S/ 248,192.44 |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN (3.021849 %ST) | S/ 7,500.00 |
| LIQUIDACIÓN DE OBRA | S/ 4,000.00 |
| TOTAL PRESUPUESTO | S/ 259,692.44 |

Artículo Tercero. - AUTORIZAR a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Cachachi y demás áreas afines ejecuten las acciones respectivas, para el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Gerencia de Infraestructura, Planificación y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital Cachachi para su cumplimiento y fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:

1 - Archivo, 2 - SG, 3 - OPP, 4 - GEI, 5 - UEP, 6 - Imagen



Municipalidad Distrital Cachachi

Ing. Juan Bautista Romero Esteban
Gerente Municipal